



DECRETO N° **0706**
NEUQUÉN, 28 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1155-M-18 y la Disposición N° 22/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

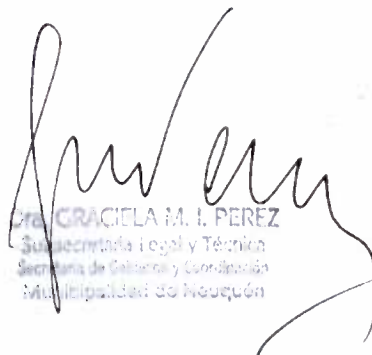
CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente ESPINOZA SERGIO JON, L.P. N° 45438, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por inasistencias injustificadas registradas durante el año 2017;

Que se incorpora al Expediente Antecedentes Laborales del nombrado; Acta de Incomparecencia a Audiencia para Toma de Declaración Indagatoria Administrativa; Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato; y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos -Subsecretaría de Recursos Humanos- produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que se encuentra probado en las actuaciones que el agente ESPINOZA se ausentó durante treinta y tres (33) días de su lugar de trabajo de manera injustificada, lo cual encuadra en lo establecido en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y que no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente o como justificación probada a tomar en cuenta como atenuante de la posible sanción a aplicar; configurando una conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo cual le es aplicable la sanción de Cesantía;

Que obra Dictamen N° 240/18 por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación vigente, respetándose el derecho


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0706/18

de defensa del agente;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén -Dictamen N° 05/18- y del Órgano Ejecutivo Municipal, considerando la conducta del agente ESPINOZA SERGIO JON, L.P. N° 45438, encuadrada en el Artículo 98°), Incisos 1°) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía; y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, manifestando que el agente padece problemas de salud, por lo que proponen que se arbitren los medios necesarios para su tratamiento;

Que por Nota N° 287/18, intervino el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante Informe N° 828/18, con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, al agente ESPINOZA SERGIO JON, L.P. N° 45438, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía;

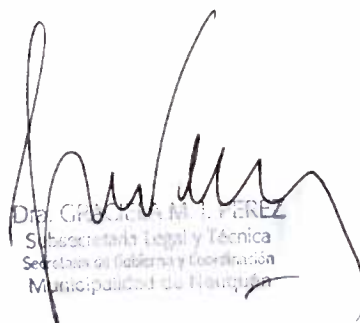
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 1155-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente **ESPINOZA SERGIO JON, L.P. N° 45438 (Grupo 01), D.N.I. N° 28.399.969** -Disposición N° 22/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2°) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **ESPINOZA SERGIO JON, L.P. N° 45438 (Grupo 01), D.N.I. N° 28.399.969**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la División Planta Asfáltica -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la


Dra. GRACIELA M. F. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 240/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 05/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2199
Fecha 07 / 09 / 2018